

Código: MN-GE-01

Versión: 01

Emisión: Mayo/2024

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

Fecha: Mayo de 2025



Código: MN-GE-01

Versión: 01

Emisión: Mayo/2024

ÍNDICE

- 1. Base legal y ámbito de aplicación
- 2. Definiciones.
- 3. Autorización de la política de tratamiento.
- 4. Responsable del tratamiento
- 5. Tratamiento y finalidades de las bases de datos
- 6. Derechos de los titulares
- 7. Atención a los titulares de las bases de datos
- 8. Procedimientos para ejercer los derechos del titular
 - 8.1. Derecho de acceso o consulta
 - 8.2. Derechos de quejas y reclamo
- 9. Medidas de seguridad
- 10. Transferencia de datos a terceros países
- 11. Vigencia



Código: MN-GE-01

Versión: 01

Emisión: Mayo/2024

1. Base legal y ámbito de aplicación

La política de tratamiento de la información se desarrolla en cumplimiento de los artículos 15 y 20 de la Constitución Política; de los artículos 17, literal k), y 18, literal f), de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la Protección de Datos Personales" (en adelante LEPD); y del artículo 13 del Decreto 1377 de 2013, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012".

Esta política será aplicable a todos los datos personales registrados en bases de datos que sean objeto de tratamiento por el responsable del tratamiento.

2. Definiciones establecidas en el artículo 3 de la LEPD y el artículo 3 del Decreto 1377 de 2.013

- Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible.
 Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- Datos sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos



Código: MN-GE-01

Versión: 01

Emisión: Mayo/2024

humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

- **Encargado del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- Responsable del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
- Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al Titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

3. Autorización de la política de tratamiento

De acuerdo con el artículo 9 de la LEPD, para el tratamiento de datos personales se requiere la autorización previa e informada del Titular. Mediante la aceptación de la presente política, todo Titular que facilite información relativa a sus datos personales está consintiendo el tratamiento de sus datos por parte del **FONDO DE EMPLEADOS DE MULTIENLACE - CREA**, en los términos y condiciones recogidos en la misma.



Código: MN-GE-01

Versión: 01

Emisión: Mayo/2024

No será necesaria la autorización del Titular cuando se trate de:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria.
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos relacionados con el Registro Civil de las personas.
- A las bases de datos o archivos mantenidos en un ámbito exclusivamente personal o doméstico.
- Las que tengan por finalidad la seguridad y defensa nacional la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.
- Las que tengan como fin y contengan información de inteligencia y contrainteligencia.
- Las que contengan información periodística y otros contenidos editoriales
- Las bases de datos con información financiera, crediticia, comercial y de servicios, y de los censos de población y vivienda.

4. Responsable del tratamiento

El responsable del tratamiento de las bases de datos objeto de esta política es el **FONDO DE EMPLEADOS DE MULTIENLACE - CREA**, cuyos datos de contacto son los siguientes:

• Dirección: Cl 8 Sur No 65-191 de la ciudad de Medellin.

• Correo electrónico: pqrs@fondocrea.com

WhatsApp Corporativo: 3012311099

• Teléfono: (604)4029889

5. Tratamiento y finalidades de las bases de datos

El **FONDO DE EMPLEADOS DE MULTIENLACE - CREA**, en el desarrollo de su actividad empresarial, lleva a cabo el tratamiento de datos personales relativos a personas naturales que están contenidos y son tratados en bases de datos destinadas a finalidades legítimas, cumpliendo con la Constitución y la Ley.



Código: MN-GE-01 Versión: 01

Emisión: Mayo/2024

La siguiente tabla (Tabla I) presenta las distintas bases de datos que manejan la empresa y las finalidades asignadas a cada una de ellas.

Tabla I. Bases de datos y finalidades						
Base de datos	Finalidad	Finalidad interna de la Superintendencia de Industria y Comercio				
ERP OPA	Gestionar, almacenar y controlar todo lo relativo con los datos personales del empleado , tales como: Hojas de vida, incapacidades, registros, Colillas de pago, cartas laborales, planillas de seguridad social, formulario del SARLAFT, consultas en las centrales de riesgo y demás certificaciones expedidas de acuerdo a la relación del empleado con el empleador.	Información de empleados				
	Gestionar, almacenar y controlar todo lo relativo con los datos personales de los asociados y las diferentes solicitudes que estos realizan, en esta podemos encontrar el formulario de afiliación, Fotocopia de la cedula de ciudadanía, Solicitudes de créditos, devoluciones de ahorros, traslados de ahorros, modificaciones de cuota, verificaciones de procesos, legalización de consignaciones, cancelaciones y aperturas de convenios, pagarés, anexos, consultas en las listas restrictivas y comprobantes contables)	Gestión contable, fiscal y administrativa -Gestión de asociados				
	Gestionar y almacenar todo lo relativo con los datos de los proveedores tales como: Contratos, Rut, certificaciones bancarias, certificados de existencia y representación legal, Formulario de SARLAFT, facturas)	Gestión contable, fiscal y administrativa – Gestión de proveedores y Contratistas				
Mensajero Digital	Gestionar información personal, financiera, laboral, sociodemográfica y solicitudes de productos y servicios de asociados a través de formularios digitales con sus respectivos anexos cuando así se requieren (Fotocopia del documentos de identificación, Certificación bancaria, Colillas de pago, Certificación de obligaciones financieros, Consulta en centrales de riesgos, estudios de crédito) e información requerida para solicitar auxilios (Esta información aplica para el asociado y su grupo familiar)	Gestión contable, fiscal y administrativa -Gestión de asociados				
	Gestionar información comercial y sociodemográfica de terceros a través de formularios digitales con sus respectivos anexos cuando así se requieren (Cámara	Gestión contable, fiscal y administrativa – Gestión de proveedores y Contratistas				



Código: MN-GE-01

Versión: 01

Emisión: Mayo/2024

	,	
	de comercio, RUT, certificado bancario, contratos, propuestas comerciales, Fotocopia del documento de identificación del represéntate legal, facturas o cuentas de cobro e información financiera)	
	Gestionar información personal, laboral, y formularios digitales con sus respectivos anexos (soportes de permisos, vacaciones, carta laboral, incapacidades, licencias no remuneradas, consultas en centrales de riesgo, consultas en listas restrictivas, resultados exámenes médicos periódicos, hojas de vida)	Información de empleados
	Gestionar, almacenar y controlar de los miembros de Junta Directiva , tales como: Hojas de vida, formulario del SIPLAFT, consultas en las centrales de riesgo y demás certificaciones que exija la ley.	Gestión contable, fiscal y administrativa – Gestión administrativa
SICSES	Gestionar información personal, laboral, sociodemográfica, contable, tributaria, productos y servicios de asociados, terceros y empleados, para reportar ante la supersolidaria.	Gestión contable, fiscal y administrativa -Gestión de asociados
BALANCOOP	Gestionar información personal, laboral, sociodemografica, contable, tributaria, productos y servicios de asociados para generar extracto de beneficios percibidos por estar vinculado al Fondo de Empleados.	Gestión contable, fiscal y administrativa -Gestión de asociados
GOSEM	Gestionar información personal, financiera, laboral, sociodemográfica de los empleados, información de prestaciones sociales, contratos y demás procesos de gestión humana	Información de empleados
Plataforma Exequial	Almacenar datos personales para la prestación del servicio exequial	Información de asociados
SOARI	Gestionar información personal, financiera, laboral, sociodemográfica, de productos y servicios de asociados para administrar y contrar el SIAR	Información de asociados
JARVIS	Gestionar información personal, financiera, laboral y sociodemográfica de los asociados por conexión con plataforma de la empresa patronal	Información de asociados
E- COMMERCE	Almacenar información personal y sociodemografica para la venta de productos, gestión de crédito o reporte de transacciones por pagos PSE.	Información de asociados



Código: MN-GE-01

Versión: 01

Emisión: Mayo/2024

Onnovacion	Gestionar, almacenar y controlar todo lo relativo con los datos personales de los asociados y las diferentes solicitudes que estos realizan, en esta podemos encontrar el formulario de afiliación, Fotocopia de la cedula de ciudadanía, Solicitudes de créditos, devoluciones de ahorros, traslados de ahorros, modificaciones de cuota, verificaciones de procesos	Gestión administrativa -Gestión de asociados
Archivo físico	Custodia de formatos de afiliación, solitudes de los asociados relacionadas con créditos y ahorros y anexos y pagares	Gestión administrativa -Gestión de asociados
	Custodia de Contratos, hojas de vida, fotocopia del documento de identificación, certificaciones (Estudio, afiliación a pensión, salud, cesantías) acuerdos de confidencialidad afiliaciones a EPS, ARL, certificado bancario, antecedentes judiciales y Soportes de pago	Información de empleados

6. Derechos de los Titulares

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la LEPD y los artículos 21 y 22 del Decreto 1377 de 2013, los Titulares de los datos pueden ejercer una serie de derechos en relación al tratamiento de sus datos personales. Estos derechos podrán ejercerse por las siguientes personas.

- 1. Por el Titular, quién deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición el responsable.
- 2. Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
- 3. Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- 4. Por estipulación a favor de otro y para otro.

Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

Los derechos del Titular son los siguientes:

• **Derecho de acceso o consulta:** Se trata del derecho del Titular a ser informado por el responsable del tratamiento, previa solicitud, respecto al origen, uso y finalidad que le han dado a sus datos personales.



Código: MN-GE-01

Versión: 01

Emisión: Mayo/2024

 Derechos de quejas y reclamos. La Ley distingue cuatro tipos de reclamos:

- Reclamo de corrección: el derecho del Titular a que se actualicen, rectifiquen o modifiquen aquellos datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- **Reclamo de supresión:** el derecho del Titular a que se supriman los datos que resulten inadecuados, excesivos o que no respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- **Reclamo de revocación:** el derecho del Titular a dejar sin efecto la autorización previamente prestada para el tratamiento de sus datos personales.
- **Reclamo de infracción:** el derecho del Titular a solicitar que se subsane el incumplimiento de la normativa en materia de Protección de Datos.
- Derecho a solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento: salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la LEPD.
- Derecho a presentar ante la Superintendencia de Industria y
 Comercio quejas por infracciones: el Titular o causahabiente solo
 podrá elevar esta queja una vez haya agotado el trámite de consulta o
 reclamo ante el responsable del tratamiento o encargado del tratamiento.

7. Atención a los Titulares de datos

El FONDO DE EMPLEADOS DE MULTIENLACE - CREA, será el encargado de la atención de peticiones, consultas y reclamos ante la cual el Titular de los datos puede ejercer sus derechos. Teléfono: (604)4029889, correo electrónico: pqrs@fondocrea.com

8. Procedimientos para ejercer los derechos del Titular

8.1. Derecho de acceso o consulta

Según el artículo 21 del Decreto 1377 de 2013, el Titular podrá consultar de forma gratuita sus datos personales en dos casos:



Código: MN-GE-01

Versión: 01

Emisión: Mayo/2024

1. Al menos una vez cada mes calendario.

2. Cada vez que existan modificaciones sustanciales de las políticas de tratamiento de la información que motiven nuevas consultas.

Para consultas cuya periodicidad sea mayor a una por cada mes calendario, el **FONDO DE EMPLEADOS DE MULTIENLACE - CREA**, solamente podrá cobrar al Titular gastos de envío, reproducción y, en su caso, certificación de documentos. Los costos de reproducción no podrán ser mayores a los costos de recuperación del material correspondiente. Para tal efecto, el responsable deberá demostrar a la Superintendencia de Industria y Comercio, cuando ésta así lo requiera, el soporte de dichos gastos.

El Titular de los datos puede ejercitar el derecho de acceso o consulta de sus datos mediante un escrito dirigido al **FONDO DE EMPLEADOS DE MULTIENLACE - CREA**, enviado al correo electrónico a pqrs@fondocrea.com, indicando en el Asunto "Ejercicio del derecho de acceso o consulta", o a través de correo postal remitido a la dirección Cl 8 Sur No 65-191 de la ciudad Medellin. La solicitud deberá contener los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del Titular.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del titular y, en su caso, de la persona que lo representa, así como del documento acreditativo de tal representación.
- Petición en que se concreta la solicitud de acceso o consulta.
- Dirección para notificaciones, fecha y firma del solicitante.
- Documentos acreditativos de la petición formulada, cuando corresponda.

El Titular podrá elegir una de las siguientes formas de consulta de la base de datos para recibir la información solicitada:

- Visualización en pantalla.
- Por escrito, con copia o fotocopia remitida por correo certificado.
- Correo electrónico u otro medio electrónico.
- Otro sistema adecuado a la configuración de la base de datos o a la naturaleza del tratamiento, ofrecido por el FONDO DE EMPLEADOS DE MULTIENLACE - CREA.

Una vez recibida la solicitud, el **FONDO DE EMPLEADOS DE MULTIENLACE - CREA**, resolverá la petición de consulta en un plazo máximo de diez (10) días



Código: MN-GE-01

Versión: 01

Emisión: Mayo/2024

hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término. Estos plazos están fijados en el artículo 14 de la LEPD.

Una vez agotado el trámite de consulta, el Titular o causahabiente podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

8.2. Derechos de quejas y reclamos

El Titular de los datos puede ejercitar los derechos de reclamo sobre sus datos mediante un escrito dirigido al **FONDO DE EMPLEADOS DE MULTIENLACE - CREA**, enviado al correo electrónico pqrs@fondocrea.com, indicando en el Asunto, "Ejercicio del derecho de acceso o consulta", o a través de correo postal remitido a la dirección Cl 8 Sur No 65-191 de la ciudad de Medellin. La solicitud deberá contener los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del Titular.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Titular y, en su caso, de la persona que lo representa, así como del documento acreditativo de tal representación.
- Descripción de los hechos y petición en que se concreta la solicitud de corrección, supresión, revocación o infracción.
- Dirección para notificaciones, fecha y firma del solicitante.
- Documentos acreditativos de la petición formulada que se quieran hacer valer, cuando corresponda.

Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.



Código: MN-GE-01
Versión: 01

Emisión: Mayo/2024

El **FONDO DE EMPLEADOS DE MULTIENLACE - CREA**, resolverá la petición de consulta en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender al reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Una vez agotado el trámite de reclamo, el Titular o causahabiente podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

9. Medidas de seguridad

El **FONDO DE EMPLEADOS DE MULTIENLACE - CREA**, con el fin de cumplir con el principio de seguridad consagrado en el artículo 4 literal g) de la LEPD, ha implementado medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Por otra parte, el **FONDO DE EMPLEADOS DE MULTIENLACE - CREA**, mediante la suscripción de los correspondientes contratos de transmisión, ha requerido a los encargados del tratamiento con los que trabaja la implementación de las medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de la información en el tratamiento de los datos personales.

A continuación, se exponen las medidas de seguridad implantadas por el **FONDO DE EMPLEADOS DE MULTIENLACE - CREA**, que están recogidas y desarrolladas en su Manual Interno de Seguridad (Tablas II, III, IV y V).

Tabla II. Medidas de seguridad comunes para todo tipo de datos (públicos, semiprivados, privados, sensibles) y bases de datos (automatizadas, no

		automatizadas)	Código: MN-GF-01
Gestión de documentos y soportes	Control de acceso	Incidencias	Personal	Manual Interno de Seguridad
Medidas que eviten Fondo de Empleados de Kon el acceso indebido o la recuperación de los	1. Acceso de usuar os limitado a los datos	Registro de incidencias: tipo de	1. Definición de las funciones y obligaciones de	1. Elaboración e FmipiénieMୟ୪ଡ/ନସିଥୀ Manual de obligatorio
datos que han sido descartados, borrados o destruidos.	necesarios para el desarrollo de sus funciones.	incidencia, momento en que se ha producido,	los usuarios con acceso a los datos	cumplimiento para el personal. 2. Contenido mínimo:
2. Acceso restringido al lugar donde se almacenan los datos.	2. Lista actualizada de usuarios y accesos	emisor de la notificación, receptor de la notificación,	Definición de las funciones de control y autorizaciones	ámbito de aplicación, medidas y procedimientos de seguridad, funciones y
3. Autorización del responsable para la salida de documentos o soportes por medio	autorizados. 3. Mecanismos para evitar el	efectos y medidas correctoras.	delegadas por el responsable del tratamiento.	obligaciones del personal, descripción de las bases de datos, procedimiento ante
físico o electrónico. 4. Sistema de	acceso a datos con derechos distintos de los	2. Procedimiento de notificación	3. Divulgación entre el personal de las normas y	incidencias, procedimiento de copias y recuperación
etiquetado o identificación del tipo de información.	autorizados. 4. Concesión, alteración o	y gestión de incidencias.	de las consecuencias del incumplimiento	de datos, medidas de seguridad para el transporte, destrucción y reutilización de
5. Inventario de soportes.	anulación de permisos por el personal autorizado		de las mismas	documentos, identificación de los encargados del tratamiento.

Tabla III. Medidas de seguridad comunes para todo tipo de datos (públicos, semiprivados, privados, sensibles) según el tipo de bases de datos

	e datos no automat	Bases de datos automatizadas		
Archivo	Almacenamiento de documentos	Custodia de documentos	ldentificación y autenticación	Telecomunicaciones
1. Archivo de documentación siguiendo procedimientos que garanticen una correcta conservación, localización y consulta y permitan el ejercicio de los derechos de los Titulares.	Dispositivos de almacenamiento con mecanismos que impidan el acceso a personas no autorizadas.	1. Deber de diligencia y custodia de la persona a cargo de documentos durante la revisión o tramitación de los mismos.	1. Identificación personalizada de usuarios para acceder a los sistemas de información y verificación de su autorización. 2. Mecanismos de identificación y autenticación; Contraseñas: asignación, caducidad y almacenamiento cifrado.	Acceso a datos mediante redes seguras VPN.



Código: MN-GE-01

Versión: 01

Emisión: Mayo/2024

Tabla IV. Medidas de seguridad para datos privados según el tipo de bases de datos

Bases de datos automatizadas y no automatizadas			Bases de datos automatizadas			
Auditoría	Responsable de seguridad	Manual Interno de Seguridad	Gestión de documentos y soportes	Control de acceso	Identificaci ón y autenticaci ón	Incidencias
1. Auditoría ordinaria (interna o externa) cada doce meses. 2. Auditoría extraordinaria por modificaciones sustanciales en los sistemas de información. 3. Informe de detección de deficiencias y propuesta de correcciones. 4. Análisis y conclusiones del responsable de seguridad y del responsable del tratamiento. 5. Conservación del Informe a disposición de la autoridad.	1. Designación de uno o varios responsables de seguridad. 2. Designación de uno o varios encargados del control y la coordinación de las medidas del Manual Interno de Seguridad. 3. Prohibición de delegación de la responsabilida d del responsable del tratamiento en el responsable de seguridad.	1. Controles periódicos de cumplimient o	1. Registro de entrada y salida de documentos y soportes: fecha, emisor y receptor, número, tipo de información, forma de envío, responsable de la recepción o entrega	1. Control de acceso al lugar o lugares donde se ubican los sistemas de información.	1. Mecanismo que limite el número de intentos reiterados de acceso no autorizados.	1. Registro de los procedimientos de recuperación de los datos, persona que los ejecuta, datos restaurados y datos grabados manualmente. 2. Autorización del responsable del tratamiento para la ejecución de los procedimientos de recuperación.

MANUAL DE POLÍTICAS Y

Versión: 01

Código: MN-GE-01

PROCEDIMIENTOS

[abla V. Medidas de seguridad para datos sensibles según el tipo de bases de datos

Bases de datos no automatizadas				Bases de datos automatizadas		
Control de acceso	Almacenami ento de documentos	Copia o reproducción	Traslado de documentac ión	Gestión de documentos y soportes	Control de acceso	Telecomun icaciones
Acceso solo para personal autorizado.	1. Archivadores , armarios u otros	Solo por usuarios autorizados.	1. Medidas que impidan el acceso o manipulación	Cifrado de dispositivos	Registro de accesos: usuario a la VPN y BD.	1. Transmisió n de datos mediante
Mecanismo de identificación de acceso.	ubicados en áreas de acceso protegidas	2. Destrucción que impida el acceso o recuperación	de documentos.	portátiles para asesores externos		redes electrónica s cifradas.
3. Registro de accesos de usuarios no autorizados.	con llaves u otras medidas.	de los datos.		(Bitlocker).		

10. Transferencia de datos a terceros países

De acuerdo con el Título VIII de la LEPD, se prohíbe la transferencia de datos personales a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos. Se entiende que un país ofrece un nivel adecuado de protección de datos cuando cumpla con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la materia, los cuales en ningún caso podrán ser inferiores a los que la LEPD exige a sus destinatarios. Esta prohibición no regirá cuando se trate de:

- Información respecto de la cual el Titular haya otorgado su autorización expresa e inequívoca para la transferencia.
- Intercambio de datos de carácter médico, cuando así lo exija el tratamiento del Titular por razones de salud o higiene pública.
- Transferencias bancarias o bursátiles, conforme a la legislación que les resulte aplicable.
- Transferencias acordadas en el marco de tratados internacionales en los cuales la República de Colombia sea parte, con fundamento en el principio de reciprocidad.
- Transferencias necesarias para la ejecución de un contrato entre el Titular y el responsable del tratamiento, o para la ejecución de medidas precontractuales siempre y cuando se cuente con la autorización del Titular.
- Transferencias legalmente exigidas para la salvaguardia del interés público, o para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.



Código: MN-GE-01

Versión: 01

Emisión: Mayo/2024

En los casos no contemplados como excepción, corresponderá a la Superintendencia de Industria y Comercio proferir la declaración de conformidad relativa a la transferencia internacional de datos personales. El Superintendente está facultado para requerir información y adelantar las diligencias tendentes a establecer el cumplimiento de los presupuestos que requiere la viabilidad de la operación.

Las transmisiones internacionales de datos personales que se efectúen entre un responsable y un encargado para permitir que el encargado realice el tratamiento por cuenta del responsable, no requerirán ser informadas al Titular ni contar con su consentimiento, siempre que exista un contrato de transmisión de datos personales."

11. Vigencia

Las bases de datos responsabilidad del FONDO DE EMPLEADOS DE MULTIENLACE - CREA, serán objeto de tratamiento durante el tiempo que sea razonable y necesario para la finalidad para la cual son recabados los datos. Una vez cumplida la finalidad o finalidades del tratamiento, y sin perjuicio de normas legales que dispongan lo contrario. El FONDO DE EMPLEADOS DE MULTIENLACE - CREA, procederá a la supresión de los datos personales en su posesión salvo que exista una obligación legal o contractual que requiera su conservación. Por todo ello, dicha base de datos ha sido creada sin un periodo de vigencia definido.

La presente política de tratamiento permanece vigente desde Septiembre de 2017 hasta la fecha.